

# EL MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA, PROF. LORA TAMAYO, EN LA CONFERENCIA DE MINISTROS EUROPEOS SOBRE EL ACCESO A LA ENSEÑANZA SUPERIOR

## Informe en el debate acerca del origen social y económico de los estudiantes

(Viena, 21 de noviembre de 1967)

1. Como se escribe al principio del documentado estudio del Profesor Jann que sirve de base a este debate, "la admisión en la enseñanza superior constituye un largo proceso que comienza en el final de la enseñanza primaria", pero habría que agregar para situarnos debidamente que no ha de ser aquélla necesaria meta de este primer grado. Y es importante fijarlo así, porque los más difíciles problemas que tiene hoy planteados la enseñanza superior proceden de una amplia apertura en que culmina una indiscriminada carrera hacia las enseñanzas superiores.

2. El proceso de democratización de la enseñanza en España viene marcado por dos indicadores fundamentales: la elevación del nivel de vida, significado por un aumento de la renta "per capita" de 497 dólares en 1964, a 665 en 1966, y una estimación de unos 700 en 1967 y el más amplio acceso a todo género de estudios, de las clases sociales más modestas, merced a la Ley que aplica el Principio de Igualdad de Oportunidades. El valor social de esta legislación se halla en el origen de los fondos que utiliza y en la forma de distribuirlos.

3. La cifra de ingreso del Presupuesto de este Fondo para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades se corresponde, en efecto, con el importe del impuesto nacional sobre la renta, con lo que la conciencia ciudadana se estimula, por la trascendencia social de su aplicación. El año último representa una cifra de dos mil cuatrocientos millones de pesetas, que se distribuyen de acuerdo con los siguientes conceptos generales y sus correspondientes porcentajes:

Enseñanza Primaria ... ..	Gratuita
Comedores, transportes, Escuelas-Hogar, vestuario, colonias de verano, etc., en enseñanza primaria ... ..	28.6
Enseñanza Media ... ..	29.7
Enseñanza Profesional ... ..	16.6
Enseñanza Superior y graduados ... ..	12.0
Seguro escolar ... ..	3.3

---

90.2

*Esta tarea de protección escolar exige la colaboración intensa y leal de Centros docentes, autoridades y servicios que intervienen con sus informes para que se puedan apreciar con toda exactitud los méritos y la auténtica necesidad económica de los solicitantes.*

*Las ayudas que se dispensan van destinadas a cuantos escolares necesitan apoyo económico para cursar los estudios elegidos y han acreditado aptitud para los mismos. Ello obliga, por una parte, a ponderar cuidadosamente las circunstancias económicas, sociales o familiares que puedan influir en el rendimiento académico de los alumnos y, por otra parte, exige que a cada alumno seleccionado se le concedan los medios proporcionados a su necesidad y al coste de los estudios que pretenda seguir.*

*En la actualidad, se inicia un sistema de préstamos, a ser restituidos terminados los estudios y después de un largo período de actuación profesional, que potenciaría extraordinariamente el número de ayudas, ensanchando de modo considerable su aplicación.*

4. *Con independencia de este Fondo, que aspira a cubrir en la mayor medida posible las necesidades vitales del estudiante o complementan sus posibilidades personales, todos los Centros de enseñanza tienen un cupo de matrículas gratuitas, que supera en ocasiones al 25 por ciento, y representa la gratuidad de la inscripción; con todo lo cual, el acceso a estudios superiores de hijos de obreros y asimilables, va en continuo incremento, como ya se recoge en el luminoso estudio núm. 4 que se nos ha distribuido, en cifra bien distante del 1 por 100 que figuraba en estadísticas ya empolvadas, aunque de años no lejanos. Con referencia a alumnos de Escuelas Técnicas Superiores, los últimos datos estadísticos asegurados proceden también de un estudio reciente, publicado asimismo en*

la "Revista de Educación", y son muy demostrativos en cuanto al ritmo de crecimiento, por referirse al curso 1965-66. No queremos fatigar vuestra atención con las distintas rúbricas de las variadas actividades repertoriadas, y nos ceñimos a los tres grandes sectores que se corresponden con los que suelen conocerse socioeconómicamente como Cuadros superiores, medios e inferiores. En este último, se incluyen toda clase de obreros, capataces, artesanos, subalternos, etc.

<b>Condición socioeconómica de los padres</b>	<b>Porcentaje del total de alumnos</b>
<i>Cuadros superiores</i> ... ..	56.6
<i>Cuadros medios</i> ... ..	30.4
<i>Cuadros inferiores</i> ... ..	8,8

El crecimiento en los cuadros inferiores se acusa bien en la comparación de distintos cursos:

	<b>Porcentaje del total</b>
<i>Quinto curso</i> ... ..	5.5
<i>Segundo curso</i> ... ..	7.9
<i>Primer curso</i> ... ..	10.2

Totalizando ahora las ayudas que proceden del Fondo de Igualdad de Oportunidades con becas de otras procedencias (Corporaciones, Sindicatos, etc.) y matrículas gratuitas, el número de alumnos beneficiados es el siguiente, prescindiendo de los hijos de personal docente, que disfrutan también de ventajas en la inscripción:

	<b>Porcentaje</b>
<i>Becarios del Fondo de Igualdad de Oportunidades</i> ... ..	7.2
<i>Matrícula gratuita</i> ... ..	6.4
<i>Media matrícula gratuita</i> ... ..	4.8
<i>Otros becarios</i> ... ..	4.9
<i>Total</i> ... ..	23.3

*Y es interesante destacar la variación que acusan del primero al segundo curso.*

	Porcentaje	
	Primer curso	Segundo curso
<i>Becarios del Fondo de Igualdad de Oportunidades ... ..</i>	5.1	8.9
<i>Matrícula gratuita ... ..</i>	4.5	5.0
<i>Media matrícula gratuita ...</i>	3.8	7.3
<i>Otros becarios ... ..</i>	3.4	5.3
<i>Totales ... ..</i>	16.8	26.5

*Tan notable aumento es un índice de mayor rendimiento en los alumnos de este grupo en un curso, que tiene carácter acusadamente selectivo, y es prueba del acierto en la concesión de las becas y, por consiguiente, de la elevación que se va consiguiendo en estos sectores socioeconómicos.*

5. *Pero es evidente que los dos factores apuntados, éste de la apertura a todas las capas socioeconómicas, como el de la elevación del nivel de vida, y aun el crecimiento demográfico, van creando nuevos problemas a la enseñanza, ciertamente gratos por sus causas, pero seriamente preocupantes para solucionarlos.*

*Si el acceso a la enseñanza superior es una noble y legítima aspiración de los padres, cualquiera que sea su condición social, la orientación adecuada a las aptitudes de cada uno es obligación ineludible de nuestro sistema docente y exigencia justificada de la sociedad misma. Siempre necesaria, lo es más aún en la época presente ante una masificación indiscriminada, que amenaza la calidad de la enseñanza, pone en peligro el futuro de una juventud que, abandonada a sí misma, corre el riesgo de hundirse en el fracaso, y no asegura una adecuada distribución de capacidades. La preparación para ese momento de paso a estudios superiores ha de hacerse desde los primeros niveles de la enseñanza en una ponderada ordenación de ésta y en un bien conducido sistema de orientación.*

6. *Para que esta orientación sea justa y no se dejen atrás valores potenciales inexplorados, se necesita ofrecer una igualdad de oportunidades*

en la primera etapa en que aquélla debe producirse. A ello obedece la *Ley de Unificación del primer ciclo de la Enseñanza Media*, que el Parlamento español votó en abril último y empieza ya a ser aplicada en el curso actual. Son dos sus objetivos fundamentales: uniformar los estudios de todos los alumnos de este grado en un tronco común, básico, y aprovechar esta uniformidad de base para que sea fecundamente discriminatoria la labor de orientación que ha de ejercer respecto de los propios estudios (orientación escolar), y como fundamento más decisivo para su dirección profesional futura (orientación profesional).

El título de bachiller elemental, que corona este primer ciclo de la enseñanza media, no es sólo credencial de acceso al bachillerato superior, sino diploma que garantiza una formación cultural de base, útil por sí misma, para una eficiente incorporación a enseñanzas y actividades profesionales diversas, regladas o no.

Se plantea en este punto el primer momento de tránsito de un nivel de enseñanza a otro, es decir, en nuestro caso, de una enseñanza primaria común y unitaria a una enseñanza media no menos común y unificada. La escolaridad obligatoria en la primaria alcanza a los catorce años y la promoción a la enseñanza media no se realiza antes de los diez, con la que esta obligatoriedad se cumple en el propio Colegio de primaria, alcanzando el Certificado de Estudios Primarios, o en el Centro de Estudios de Media para llegar al título de Bachiller Elemental.

Estamos en vías de promover para 1975 la obligatoriedad del primer ciclo unificado de enseñanza media elemental con el mismo carácter gratuito que tiene hoy la enseñanza primaria, y ya es un hecho que el tránsito de ésta a ese primer ciclo se lleva a cabo sin examen, quedando a la responsabilidad del maestro de aquélla, esta primera oportunidad de dirección del escolar, sin que ella pueda constituir una renuncia definitiva, porque se establece la pasarela necesaria para incorporarse a los estudios medios después de los catorce años.

7. Supuestos los estudios del primer ciclo de enseñanza media, es éste un nuevo momento en el que una orientación selectiva debe ya producirse, aconsejando, no obligando, sobre aquellas actividades que, con adecuada preparación ulterior, son más acordes con las aptitudes apreciadas. Con ello se produce una selección ascendente al segundo ciclo de la enseñanza media, que constituye nuestro Bachillerato Superior.

Pero en este grado y, consecuentemente con el criterio que estableció la unificación en el primer ciclo, se ha huido en el segundo de una prematura especialización. Así, a los dos Bachilleratos clásicos de Humanidades o Letras y de Ciencias se añade el Técnico, sin diferenciaciones, que antes alcanzaban a su propio primer ciclo y hoy se han de estructurar sobre base científica común; pero sin que en ninguno de ellos la dirección adoptada constituya un proceso irreversible para la enseñanza superior, puesto que en un tercer ciclo que constituye el curso preuniversitario, puede aún rectificarse el camino emprendido.

Por ello, es al término del segundo ciclo donde es importante una nueva información orientadora, nunca de obligado cumplimiento, pero sí suficientemente aleccionadora. El escolar puede alcanzar su título de Bachiller Superior que le abre paso a una diversidad de estudios medios o a actividades diversas en el sector de los servicios públicos o privados o se considera capaz para la enseñanza superior, a la que accede después de ese curso preuniversitario que se remata con unas pruebas de madurez preparadas todavía a nivel de grado medio, y juzgadas con intervención de profesorado de enseñanza superior. Superadas éstas, el acceso a una Universidad o Escuela Técnica Superior se produce ya libremente.

Un índice de las autoselecciones que hoy vienen ya realizándose en estas diversas etapas, en ascensión vertical a estudios superiores, sin que haya existido aún un sistema de orientación satisfactorio, todavía incipiente, lo dan las cifras sucesivas de acceso a los distintos grados de la enseñanza en los cursos que se corresponden en este orden ascensional:

	<u>Número de alumnos</u>
Alumnos que terminaron el Bachillerato Elemental en 1961-62 ... ..	120.545
Alumnos que terminaron el Bachillerato Superior en 1963-64 ... ..	46.050
Alumnos que aprobaron la Prueba de Madurez en 1964-65 ... ..	20.337

Las diferencias son absorbidas en otros tipos de enseñanza que no cuentan ahora para nuestro estudio, pero a todos los niveles hay tendi-

*das pasarelas de unas enseñanzas a otras que permiten rectificaciones de trayectorias.*

8. *No queremos terminar nuestro informe en torno a este punto 6.1 de nuestra Conferencia, que lleva el signo de lo social, sin dejar constancia de que tanto en la Enseñanza Media como en la Superior vienen desarrollándose clases nocturnas para obreros o alumnos que trabajan durante el día, en aquellos lugares donde el número lo justifica. Así, en Enseñanza Media, ciento noventa Centros imparten enseñanza nocturna a veinte mil alumnos y en la Universidad de Madrid se han implantado estos cursos recientemente en las Facultades de Filosofía y Letras y de Derecho y se inicia en la de Economía, con un total de cerca de tres mil alumnos.*

9. *Toda la política de ordenación de la enseñanza, desde sus principios en la primaria, hasta la Superior, ha de apoyarse, como dejamos expuesto, en un bien estructurado sistema de orientación, a niveles cruciales, que conjuguen las pruebas psicológicas con la directa observación del profesor, absolutamente insustituible. Ha de parecernos poco todo lo que trabajamos para llevar a buen fin una empresa de tan decisiva importancia social y me adhiero por ello, con vivo interés, a la propuesta de cooperación de los países de Europa que para este fin se propugna en el párrafo 192 del documento que ha dado a esta información.*

10. *Pero el momento final, que marca el auténtico acceso a la enseñanza superior, requiere atención especial.*

*En efecto, la admisión de los alumnos en Centros de Enseñanza Superior, cuando hay exceso de candidatos, ha de estar condicionada por dos circunstancias fundamentales: la demanda de especialistas en los diversos dominios del saber y de la cultura, y la capacidad de los Centros donde las enseñanzas se imparten.*

*Los cálculos previsores para 1971 deducidos del Proyecto Regional Mediterráneo señalan en España un déficit respecto a la demanda y, por ello, no se justifica por el momento una limitación apriorística; limitación que, en todo caso, habría afectado solamente a aquellas enseñanzas de carácter típicamente profesional, puesto que las demás deben estar abiertas a este respecto para toda apetencia de saber.*

*El caso es diferente, y lo estamos padeciendo en toda Europa, cuando nos enfrentamos con limitaciones impuestas por la capacidad en instalaciones y profesorado, que, sobre todo, en las Universidades situadas en la capital de la nación o en grandes ciudades, se hallan desbordadas por un exceso de alumnos.*

*11. En la capital de España se iniciará en breve plazo la construcción de nuevas instalaciones satélites, que sean núcleo de segundas Facultades y aun, en su día, si la expansión lo aconseja, de una segunda Universidad. Pero nuestra atención se dirige con no menor interés a potenciar al máximo las Universidades regionales, que ya se han empezado a ampliar o modernizar, construyéndolas de nueva planta, durante el I Plan de Desarrollo y se programa en dilatada amplitud en el II Plan, dotándolas de nuevos equipos e instalaciones y completándolas con Facultades no existentes anteriormente. Al propio tiempo, se crean más Escuelas Técnicas Superiores en distintas localidades, que desconcentrarán las actuales, procurando neutralizar con todo ello la atracción que aún ejercen los Centros Superiores de las grandes capitales.*

*12. Pero para que esta programación expansiva sea eficaz en orden al objetivo, es indispensable un notable aumento de profesorado y a ello veremos aplicándonos en España con intensidad creciente. Se ha creado la figura del Profesor Agregado, inmediatamente anterior a la de Profesor ordinario, que dicta cursos y dirige investigación con plena responsabilidad, y se lleva a cabo un progresivo crecimiento en el número de Encargados de Curso, Profesores Adjuntos y Profesores Ayudantes, que integran el equipo docente de un Departamento universitario.*

*Aspiramos a un elenco profesoral suficiente para dividir el alumnado en grupos, en los que se complementen y aun desarrollen los temas de la lección magistral, a fin de alcanzar una relación más humana con el alumno, y con ella una apreciación tutelar de su asiduidad y aprovechamiento. Es doloroso para un profesor el alejamiento del alumno que la masificación supone y las pérdidas en rendimiento que ello está llevando consigo.*

*13. Con una red de Universidades bien dotadas y completas en Facultades podrá producirse, en primera aproximación, una natural y espontánea distribución entre ellas de los alumnos, antes de llegar a cualquier sistema de selección que las circunstancias pueden, sin embargo, ha-*



cer inexcusables. Y aquí de nuestro problema, cuya solución preocupa a todos.

Nos asusta "prima facie" hablar de limitaciones. Pero si, adoptadas todas las previsiones a que venimos refiriéndonos, hemos llegado a un límite de saturación y no se produce una distribución espontánea, ¿qué ha de hacerse en bien de nuestros alumnos, para mantener una enseñanza digna y eficiente?

Para un recto discurrir habría que volver la vista atrás en nuestros debates y plantearnos de nuevo el problema de la orientación escolar y profesional. Si hemos tenido éxito en la aplicación del sistema, hay que suponer que llegan a estudios superiores los que tienen capacidad para ellos. En España, contrastamos esto en la prueba de madurez de un curso pre-universitario; pero admitimos la posibilidad de repetir en varias convocatorias. Superada aquélla, no existe limitación para acceder a la Facultad o Escuela Técnica Superior que se desee.

Si se impone una limitación por razones dimensionadas, ¿qué criterio preferencial será el más aconsejable? ¿La puntuación alcanzada en una prueba de madurez, que es un examen, con todos sus defectos? ¿La valoración que de su aptitud y capacidad suministra la ficha de orientación o ambas circunstancias a un tiempo? ¿Una ulterior prueba de acceso a la Facultad concreta a que se aspira? La exigencia de hacer exámenes escritos que el número de alumnos viene imponiendo, sin un contacto personal directo, ¿puede ser suficiente? He aquí una serie de cuestiones que se suscitan y que exigirán un contraste de opiniones, porque ya vemos que está planteado el problema con bastante generalización en todos nuestros países.

14. Nuestra Conferencia presente ha permitido un intercambio de informaciones, siempre luminoso y aleccionador; pero sobre este punto concreto del sistema de acceso en sí mismo, acaso sería conveniente un ulterior estudio, que la Dirección de la UNESCO, siempre atenta y acogedora a los problemas de actualidad, pudiera promover, a nivel de expertos, con el carácter y amplitud que estimase más conveniente.

# Ley de Ordenación de la Enseñanza Media

Anotada y comentada

por

MANUEL UTANDE IGUALADA

Con este libro —del mayor interés para cuantos sienten preocupación por la Enseñanza Media— iniciamos la "Colección de Estudios Jurídicos" que viene a completar nuestro fondo didáctico e informativo, de carácter orientador, en torno a temas y cuestiones relacionadas con nuestro grado docente.

Como dice en el prólogo el autor, la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953 fue la primera que articuló este grado en todos sus aspectos. La ambición de sus miras y la disposición sistemática de los medios oportunos para alcanzarlas produjeron desde su promulgación un impacto grande en la sociedad y en la docencia, efecto que ha ido ampliándose sin cesar, como consecuencia de la fidelidad del poder público en la ejecución de los preceptos de la Ley. Por eso es más notoria la desproporción entre la efectividad de los preceptos legales y su consideración doctrinal, que se manifiesta en la inexistencia de estudios de carácter general derivada de ella y sobre su propio sistema de normas jurídicas. Es como se ha planteado de modo más directo la necesidad de un estudio exhaustivo. Tal es el intento de este libro, que tiene el mérito de procurar tantear en este aspecto el terreno. El autor —con la autoridad que le da su dilatado servicio a la Enseñanza Media—, tras exponer la Ley artículo por artículo, comenta uno por uno en todo su alcance y proyección, con el propósito de desembocar al final en un examen o epílogo de conjunto.

Hasta ahora hemos publicado dos tomos, que comprenden del artículo 1.º al artículo 85 de la Ley.

Primer tomo: Un vol. encuadernado en plástico ... .. Ptas. 170

Segundo tomo: Un vol. encuadernado en plástico ... .. Ptas. 200

Pedidos a:

**REVISTA "ENSEÑANZA MEDIA"**

Atocha, 81, 2.º

Tel. 230 43 00

MADRID - 12